

## **Aportes al informe sobre la promesa del empoderamiento jurídico y su capacidad transformadora para acercar la justicia a las comunidades de ONG FIMA**

**Sra. Margaret Satterthwaite**

**Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre la independencia de magistrados y abogado Presente**

Acudiendo al llamado a enviar insumos para su informe “**Informe sobre la promesa del empoderamiento jurídico y su capacidad transformadora para acercar la justicia a las comunidades**”, tenga a bien recibir nuestros aportes en base al trabajo realizado como organización en torno al empoderamiento jurídico.

ONG FIMA es una organización no gubernamental sin fines de lucro, creada en 1998 con el propósito de ser un aporte significativo a la política, la legislación y el acceso a la justicia ambiental en Chile. El objetivo principal de la organización es la promoción y el fortalecimiento de la capacidad de las comunidades para ejercer sus derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental.

Es importante destacar el contexto en el cual se da nuestro trabajo de empoderamiento jurídico, vinculado estrechamente a un modelo de desarrollo basado en la extracción de recursos naturales, la instalación de proyectos agresivos con el medio ambiente y formas de vida locales en territorios vulnerables a sus impactos y el creciente ambiente de hostigamiento, amenazas, criminalización e incluso muerte de quienes ejercen la labor de protección de la naturaleza y sus formas de vida.

### **1. Principales desafíos que enfrentamos en nuestro trabajo en empoderamiento jurídico**

#### **a. Escaso conocimiento y reconocimiento de la práctica de empoderamiento jurídico**

Tanto el concepto como la práctica de empoderamiento jurídico aún no ha sido ampliamente reconocida en Chile. En ese sentido, el desconocimiento sobre qué es el empoderamiento jurídico es aún un desafío para nuestro trabajo, tanto para nosotras, dando a conocer y entendiendo nuestro trabajo; como para las comunidades y defensores/as con quienes trabajamos y para las instituciones. En relación a este último punto, el empoderamiento jurídico no se encuentra aún reconocido en instituciones públicas en Chile (administrativas, judiciales, legislativas, entre otras). Esto significa un problema en cuanto a las herramientas y recursos disponibles para reconocer los procesos de aprendizajes en comunidades, defensores/as y organizaciones en procesos institucionales ambientales; una barrera para implementar procesos de participación, información y acceso a la justicia en materia ambiental que sean más integrales y, por último, para el financiamiento mismo de nuestro trabajo. En relación a este último punto, aún existen escasas iniciativas de financiamiento de procesos de empoderamiento jurídico tanto a nivel global como regional, cuestión que dificulta nuestra capacidad de incorporarlo en nuestro trabajo.

Además, la falta de reconocimiento de la labor de defensa del medio ambiente, de “promotores legales” o procesos de empoderamiento jurídico, implica que quienes son destinatarios de los procesos deban realizarlo por fuera de sus jornadas laborales y, por tanto, se vean sobrecargadas/os en sus trabajos no remunerados. Si consideramos además que en el contexto de la defensa ambiental la mayoría de las defensoras y activistas son mujeres esto se agrava, ya que el involucramiento en procesos de empoderamiento jurídico, o bien el carácter de promotor legal, implica adicionar carga de

trabajo a un sin número de labores de cuidado no reconocidas, agravando las desigualdades estructurales en función del género. De esa manera, el/la que asume los costos de los procesos de empoderamiento jurídico suelen recaer en el destinatario, en este caso, comunidades y/o defensores/as ambientales.

#### **b. Barrera en el acceso y comprensión de la información**

Dado el contexto en el cual trabajamos con empoderamiento jurídico, donde uno de los principales ámbitos de trabajo a los que nos enfrentamos son proyectos y/o actividades que se encuentran siendo evaluados ambientales, una barrera común es la dificultad de procesar la información, al ser volúmenes muy grandes e información muy técnica. Se agrega, además, el hecho de que la información detallada está usualmente en manos de las empresas y en algunos casos, es difícil acceder a ella. Por otro lado, el sistema mismo mediante el cual se evalúa un proyecto es complejo y altamente técnico (en Chile, por ejemplo, el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental). La realidad es la misma si pensamos en otras herramientas jurídicas para la protección del territorio: procesos de elaboración de instrumentos de ordenamiento territorial, confección y solicitud de Espacios Costeros Marinos para Pueblos Originarios (ECMPO), solicitud y posterior aplicación de la figura de protección de humedales urbanos, procesos de implementación de tratados internacionales, entre otros. Todo ello implica desafíos para el fortalecimiento de las capacidades de las comunidades y defensoras/es ambientales, para que sean ellos quienes puedan participar y fiscalizar los procesos de planificación y evaluación ambiental en el territorio.

#### **c. Barreras vinculadas al acceso a la justicia**

En materia ambiental no existe una acción popular de fácil acceso. Esta barrera se vincula con el problema dada la complejidad en la información ambiental mencionada con anterioridad, ya que dificulta la posibilidad de involucrar a las comunidades en su utilización y ejercicio.

Por otro lado, lo extenso que suelen ser los tiempos judiciales generan una con los cambios y necesidad de los territorios en materia de protección ambiental, los cuales suelen ser muy rápidos. Esto genera una dificultad en el involucramiento de las comunidades en su uso y seguimiento, como en la posibilidad de que las acciones sirvan efectivamente para objetivos que persiguen las comunidades. Es por ello que el seguimiento y conocimiento de los procesos judiciales – cuando esta es una de las vías por la cual se opta- continúa recayendo en nuestro equipo con formación profesional jurídica y continúa alejando a las comunidades de su seguimiento.

#### **d. Barreras relativas a las condiciones materiales de nuestro trabajo**

Las condiciones mismas de nuestro trabajo como equipo también es una barrera. Vinculado a la falta de reconocimiento del rol del empoderamiento jurídico, la demanda territorial por su uso es muy alta y nuestra capacidad de abordar cada una de las solicitudes -en términos de recursos humanos y de tiempo- es escasa.

Asimismo, un proceso de empoderamiento jurídico profundo requiere un abordaje integral e interdisciplinario de todas las necesidades que pueden ir surgiendo en un territorio, para la protección del medio ambiente. De esa manera, nuestra propia carga de trabajo se convierte en una barrera para el tiempo requerido en miras a un trabajo integral, interdisciplinario y sostenido de empoderamiento jurídico con una comunidad.

Otras barreras identificadas son aquellas vinculadas a la distancia geográfica y a la disponibilidad de medios tecnológicos. La primera, cuando las/los destinatarios de los procesos de empoderamiento jurídico se encuentran en lugares distantes y la imposibilidad de acompañar procesos de manera más

constante. La segunda barrera ocurre cuando los/las destinatarios/as no cuentan con los medios para sostener procesos de manera remota (vía reuniones online, por ejemplo).

#### **e. Barreras vinculadas al no reconocimiento de la labor de defensa ambiental**

Recientemente el Estado de Chile adhirió al Acuerdo de Escazú, siendo el primer reconocimiento en nuestro ordenamiento jurídico de la labor de los defensores/as ambientales y de la necesidad de protegerla. Sin embargo, a la fecha no existe un reconocimiento institucional público de este. Vemos con preocupación cómo en Chile se suele estigmatizar el rol que ocupan defensores/as y, con ello, el aumento en el riesgo a situaciones de inseguridad producto de su ejercicio. Debemos tener esto especialmente presente, dado el contexto de defensa ambiental en el cual trabajamos en donde, según el último reporte de *Global Witness*, “un total de 200 personas defensoras de la tierra y del medio ambiente fueron asesinadas en 2021”, y “más de tres cuartas partes de los ataques registrados ocurrieron en América Latina”.

Hemos observado que los procesos de empoderamiento jurídico tienen como una de sus consecuencias el aumento en la exposición de los/las destinatarios, generalmente producto del fortalecimiento de su rol como defensores/as. Ello conlleva, a su vez, un aumento en el riesgo y de la percepción de inseguridad de las/los destinatarias/os. Es por ello que todo proceso de empoderamiento jurídico debe considerar medidas y mecanismos preventivos de seguridad para las/los destinatarios.

La estigmatización de la labor de defensores/as ambientales conlleva usualmente tensiones entre diversas narrativas en el territorio en torno al modelo de desarrollo local, por ejemplo, entre la instalación de un proyecto que genera empleo versus la protección del medio ambiente. A partir del pensamiento dicotómico que se genera entre ambas posturas, las comunidades suelen dividirse, aumentando la tensión en el territorio y dificultando los procesos de empoderamiento jurídico, ya sea por miedo de los/las defensores/as de involucrarse o de profundizar las divisiones en su comunidad, pueblo, etc. Como consecuencia, hemos observado cómo defensores/as ambientales se ven enfrentados con la comunidad o el pueblo al cual pertenecen, por diversos motivos que se originan en su labor de activista. Es por ello que un proceso de empoderamiento jurídico debe apuntar a que quienes sean destinatarios de ellos no se vean involucrados en ese tipo de conflictos. Para ello, se identifica el desafío de enfocar los procesos de empoderamiento jurídico de manera colectiva y no individual.

Sumado a ello, los Tribunales Ambientales no valoran experiencias comunitarias de defensa ambiental y muchas veces reducen las causas sometidas a su conocimiento a requisitos procesales. No existen instancias reconocidas ni tampoco una jurisprudencia sólida que valore las experiencias de quienes viven en el territorio y sufren las consecuencias de los impactos de un proyecto, reconociendo experiencias de defensa ambiental.

#### **2. ¿Han sufrido ataques físicos, criminalización, amenazas, problemas con leyes que dificultan el trabajo de promotoras/es jurídicas/os o liderazgos comunitarios, problemas con abogadas/os o juezas/jueces que no ven el valor de trabajar con promotoras/es jurídicas/os o liderazgos comunitarios? ¿Cómo has abordado esas situaciones?**

El trabajo que realiza nuestra Organización como patrocinadores de comunidades en juicios contra proyectos extractivos suele ser estigmatizado, sobre todo en momentos o hitos importantes en los procesos administrativos o judiciales. Hemos observado que al momento de votarse la aprobación de proyectos, audiencias importantes para la causa, o en caso de sentencias en los juicios, las empresas inician campañas comunicacionales en medios relevantes en las cuales se estigmatiza la labor ya sea de los defensores ambientales o la nuestra como sus abogados representantes, caricaturizando el trabajo con consignas tales como “opositores al progreso”, o bien, responsabilizando de los empleos

que no podrán ofertarse en el caso de rechazarse la construcción de proyecto. Ello desconoce la labor de protección ambiental y el derecho a judicializar la evaluación de un proyecto, en el marco del acceso a la justicia ambiental. Recientemente, lo que antes eran campañas comunicacionales ha ido incrementando en acusaciones, también mediante prensa, en las cuales se vincula a la Organización con figuras políticas con el fin de deslegitimar la labor realizada, o bien, amenazando con judicializar supuestos conflictos de interés que luego no son iniciados.

Otra experiencia que nos gustaría compartir ocurrió en Puerto Natales, en la Región de Magallanes, lugar en donde llevamos más de un proceso de acompañamiento jurídico a defensores/as ambientales y comunidades indígenas Kawésqar en contra de la expansión de la industria salmonera y los impactos que ello ha significado para el medio ambiente, sus derechos humanos y cosmovisión indígena. Como Organización realizamos un taller sobre “Fiscalización ciudadana de la salmonicultura” cuyo objeto era fortalecer las capacidades de la ciudadanía para realizar denuncias ante la Superintendencia del Medio Ambiente. Al taller no solo asistieron vecinos y vecinas de la comuna con interés en la actividad, sino que trabajadores de la industria de la salmonicultura quienes obstaculizaron la realización del taller realizando preguntantes impertinentes a la temática del taller, en donde se acusaba de estar “atacando a la industria sin justificación” y se disminuye a las expositoras con calificativos negativos en atención a su condición de “mujer joven”, desconociendo su calidad de experta expositora en la instancia. La semana anterior a la realización del taller, los mismos eventos se habían producido en una actividad llevada a cabo en el mismo lugar por otra organización ambiental, relativa a los impactos de la industria salmonera para los derechos humanos.

Como Organización, nos hemos visto reaccionando caso a caso, sin contar aún con protocolos. Parte de las estrategias que hemos desplegado es la búsqueda de redes de apoyo con otras organizaciones ambientales, la visibilización de casos específicos de amenazas a defensores/as ambientales y/o brindando asistencia jurídica concreta en el caso de querrelas por injuria y calumnias interpuestas en contra de defensores en contextos de la labor de protección ambiental. Asimismo, vemos como una oportunidad el trabajo en torno a la implementación del Acuerdo de Escazú en Chile.

**2. ¿Podrías compartir sobre estrategias que has usado para institucionalizar o sostener el rol de las y los defensores comunitarios de justicia (como por ejemplo, el reconocimiento de las y los promotores)? ¿Tienes ejemplos de colaboraciones exitosas entre defensoras/es comunitarias/os de justicia y abogadas/os? ¿Qué rol han tenido las y los jueces, si alguna, en tu trabajo en empoderamiento jurídico?**

Entre las estrategias que utilizamos en la Organización en los procesos de empoderamiento jurídico se encuentran: el litio estratégico<sup>1</sup>, la realización de talleres en los territorios, la publicación de gráficas informativas sobre herramientas jurídicas en redes sociales, la creación de una página web que orienta a quienes quieran hacer uso de herramientas jurídicas para la protección del medio ambiente<sup>2</sup>; la incidencia para la implementación del Acuerdo de Escazú y otras reformas ambientales que contribuyan a la participación ciudadana y el acceso a la justicia; la incidencia legislativa en conjunto con defensores; el trabajo con gobiernos locales con el fin de fortalecerlos como actores de empoderamiento jurídico para la Justicia Ambiental en sus comunas.

---

<sup>1</sup> En el marco de un litigio se involucra a las comunidades desde el primer paso, esto es, desde la interposición de la demanda. Hacemos un esfuerzo para involucrarlos en el contenido mismo de las presentaciones y luego de ir informándoles sobre cada hito del proceso y de cada sentencia, con el fin de acercar el lenguaje jurídico a las comunidades.

<sup>2</sup> [www.poderambiental.cl](http://www.poderambiental.cl)

**3. La Relatora de Naciones Unidas hará recomendaciones a gobiernos, y quizás abogadas/os y juezas/jueces. ¿Hay algún mensaje sobre el empoderamiento jurídico que crees que debería compartir con los gobiernos? ¿Con abogadas/os? ¿Con juezas/jueces?**

Creemos necesario comunicar a Ministerios de Justicia que el entendimiento de los procesos de empoderamiento no deben ser considerados únicamente en sus rol en la comunicación de procesos jurídicos, sino que apuntan a crear y fortalecer capacidades jurídicas que permitan generar transformaciones en procesos sociales complejos y de desigualdades estructurales. En Latinoamérica, ello se da en un contexto de modelos de desarrollo basado en la extracción de recursos naturales que recaen de manera perjudicial en territorios vulnerables y en desmedro de cosmovisiones vinculadas estrechamente con la naturaleza. Adicionalmente, todo se enmarca en el marco de la crisis climática que aumenta la vulnerabilidad de los territorios y de las comunidades afectadas.

Como Organización, creemos importante recomendar a los Ministerios de Justicia que incorporen esta temática en sus agendas y aborden las barreras de acceso a la justicia, considerando los procesos de empoderamiento jurídicos como necesarios para superarlas. Por otro lado, se insta a que los Estados realicen y financien iniciativas de educación y formación en procesos de empoderamiento jurídico. Estos procesos deben abordarse conforme a principios comunes cuyo objetivo sea la creación de acceso a la justicia y el reconocimiento de la labor de protección que realizan defensores/as ambientales y comunidades. Además, se recomienda la creación de defensorías que puedan asumir tanto un rol preventivo de empoderamiento jurídico, además de la representación jurídica de procesos comunitarios por la defensa de derechos humanos y ambientales vulnerados. Finalmente, un actor que se considera importante es la academia y las escuelas de derecho, quienes podrían incluir e incentivar el empoderamiento jurídico como parte de la disciplina de la abogacía.